



Libertad y Orden

000698



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2022

(23 MAY 2022)

"Por medio del cual se realiza un traslado en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander de la Vigencia Fiscal 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial la contemplada en el artículo 43 de la Ordenanza N°0008 de 21 de diciembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Ordenanza N°0008 de diciembre de 2021, se autorizó al Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para la Incorporar al Presupuesto General del Departamento de la Presente Vigencia Fiscal, Recursos, Rendimientos y Excedentes de cualquier clase, provenientes de la Nación y otras entidades, así como los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año 2021; esta facultad comprende la de crear o modificar rubros, realizar traslados que se requieran para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.

Que, por solicitud del Dr. CRISTIAN ANDRES LLANOS CARDONA, Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto del Departamento Norte de Santander, se hace necesario realizar un traslado presupuestal, según oficio Radicado N°2022-17000-011568-3 por la suma de (\$85.000.000,00) **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS**, para cumplir con las metas establecidas por esta dependencia en el Plan de Desarrollo Departamental Más Oportunidades Para Todos Vigencia 2020 - 2022.

Para tal fin la Profesional especializada de Presupuesto expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°002601 de fecha 23 de mayo de 2022 por valor de (\$85.000.000,00) **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$85.000.000,00), **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS**, en el Presupuesto General de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

DE:

SECTOR	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	
FUENTE	1.2.1.0.00	LIBRE DESTINACION	
PROGRAMA	4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	
SUBPROGRAMA	4101025	Servicio de Ayuda y Atención Humanitaria	
CODIGO BPIN	2021004540157	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POSTCONFLICTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
CCPET	2	Gastos	
	2.3	Inversión	
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
	2.3.2.02	Adquisiciones de diferentes activos	
	2.3.2.02	Adquisiciones de diferentes activos	
	2.3.2.02.01	Materiales y suministros	
	2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$85.000.000,00
TOTAL, DEL CONTRACREDITO			\$85.000.000,00

9



000698



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2022

(23 MAY 2022)

"Por medio del cual se realiza un traslado en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander de la Vigencia Fiscal 2022"

PARA:

SECTOR	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	
FUENTE	1.2.1.0.00	LIBRE DESTINACION	
PROGRAMA	4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	
SUBPROGRAMA	4101025	Servicio de Ayuda y Atención Humanitaria	
CODIGO BPIN	2021004540157	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POSTCONFLICTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
CCPET	2	Gastos	
	2.3	Inversión	
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
	2.3.2.02	Adquisiciones de diferentes activos	
	2.3.2.02	Adquisiciones de diferentes activos	
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	
	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$85.000.000,00

TOTAL, DEL CREDITO

\$85.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición. Conforme lo señala el parágrafo del Artículo 43 de la Ordenanza N°0008 de 2021.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

23 MAY 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO

Gobernador

Revisó: Dr. Oscar Guillermo Gerardino Astier, Secretario de Hacienda
Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializada
Revisó: Ana Milena Duplat Hernández, Profesional Universitario
Revisó: Dra. María Eugenia Navarro Pérez - Asesor Contable Externo
Elaboró: Milanyela Zapata Lara, Contratista Presupuesto